

Bien que se saca a subasta

Solar sito en la Diputación del Esparragal, sitio de los Guirados, término de Puerto Lumbreras, que mide 25 metros de fondo por 10 metros de fachada, o sea una total superficie de 50 metros cuadrados.

Linda: Frente, norte, calle o camino de 8 metros de anchura al cual tiene derecho esta finca como si de público se tratara, lo que se hace constar como una circunscripción descriptiva; derecha, entrando, don Antonio García Navarro; izquierda, don Ramón Gázquez Vidal; y espalda, don Clemente García Serrano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Lorca en el tomo 2.052, folio 147, finca registral número 2.988-P, causando la mencionada hipoteca su inscripción segunda.

Tipo de subasta: 12.240.000 pesetas (doce millones doscientas cuarenta mil pesetas).

Lorca, 12 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—44.652.

MADRID

Edicto

Doña María de los Ángeles Rosa García Solano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 34 de los de Madrid,

«Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador señor Infante Sánchez Torres, en nombre y representación de «Emar Manufacturas Metálicas, Sociedad Anónima», se sigue demanda, número 299/99, por extravío de las letras de cambio siguientes:

1. Letra de cambio 0 B3538871, por importe de 820.410 pesetas y con fecha de vencimiento el 25 de junio de 1997.

2. Letra número 0 B3515245, por importe de 820.410 pesetas y con fecha de vencimiento el 25 de diciembre de 1997.

3. Letra número 0 B3515246, por importe de 820.410 pesetas, y con fecha de vencimiento el 25 de diciembre de 1997.

Libradas en Madrid el día 20 de junio de 1997 por «Emar, Manufacturas Metálicas, Sociedad Anónima», y aceptadas por «Lcco. Ibérica, Sociedad Anónima», en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar al tomador de dichas letras para que en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación comparezca en autos y formule oposición si a su derecho conviniera.

Madrid, 21 de junio de 2000.—La Secretaria.—44.639.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Virtudes Molina Palma, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 361/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Claudio Pérez Gómez, doña Carolina Gómez Martínez y doña María Gómez Serrano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de octubre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Viz-

caya, Sociedad Anónima» número 2.936, dígito 18, sucursal calle Larios, 12, de Málaga, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 9 de noviembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de diciembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1) Finca número 10 del edificio denominado «El Castillo», sito en el término municipal de Rincón de la Victoria, Málaga, partido de Mixmiliana. Está situado en la planta primera, es del tipo 1—A. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, finca registral número 2.023. Valorada a efectos de subasta en la suma de 8.375.169 pesetas.

2) Piso o vivienda número 11, emplazado en la primera planta del edificio denominado «La Candelaria», sito en el partido de Mixmiliana, término municipal de Rincón de la Victoria, corresponde al tipo E. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, finca registral número 1.502. Valorada a efectos de subasta en la suma de 9.592.088 pesetas.

3) Piso o vivienda número 12, emplazado en la primera planta del edificio denominado «La Candelaria», sito en el partido de Mixmiliana, término municipal de Rincón de la Victoria, corresponde al tipo F. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, finca registral número 1.503. Valorada a efectos de subasta en la suma de 6.522.485 pesetas.

4) Finca número 41. Vivienda tipo A en planta baja o primera de viviendas del edificio situado en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga), enclavado en la suerte de tierra procedente de la Hacienda de Mixmiliana, partido del mismo nombre, conocido por edificio «Riomar—Verta», cuyo edificio se denomina edificio «Los Granados». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, finca registral número 5.074. Valorada a efectos de subasta en la suma de 6.522.485 pesetas.

5) Finca número 43. Vivienda tipo D en planta baja o primera de viviendas del edificio situado en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga), enclavado en la suerte de tierra procedente de la Hacienda de Mixmiliana, partido del mismo nombre, conocido por edificio «Riomar—Verta»,

cuyo edificio se denomina. Edificio «Los Granados», inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, finca registral número 5.076. Valorada a efectos de subasta en la suma de 3.650.976 pesetas.

6) Finca número 61. Vivienda tipo J en planta primera o segunda de viviendas del edificio situado en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga), enclavado en la suerte de tierra procedente de la hacienda de Mixmiliana, partido del mismo nombre, conocido por edificio «Riomar—Verta», cuyo edificio se denomina edificio «Los Granados». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, finca registral número 5.094. Valorada a efectos de subasta en la suma de 4.788.284 pesetas.

7) Finca número 73. Vivienda tipo J en planta segunda o tercera de viviendas del edificio situado en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga), enclavado en la suerte de tierra procedente de la Hacienda de Mixmiliana, partido del mismo nombre, conocido por edificio «Riomar—Verta», cuyo edificio se denomina edificio «Los Granados». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, finca registral número 5.106. Valorada a efectos de subasta en la suma de 6.087.472 pesetas.

Málaga, 16 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—44.651.

MASSAMAGRELL

Edicto

Doña Clara Isabel Millán García-Varela, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Massamagrell y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número de autos 247/92, se tramita juicio declarativo de menor cuantía, instado por la Procuradora doña Carmen Viñas Alegre, en nombre y representación de herencia yacente de don Matías Cariñera Fenollosa, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, como de la propiedad de don Ramón Chulvi Martí y doña Encarnación Brunet Plantada.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de septiembre de 2000 y hora de las diez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

Tercera.—Si se suspendiera por fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se hace constar a las partes, que conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a los demandados ejecutados, para el caso de que la notificación personal resultara negativa o se hallaren en ignorado paradero. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.